



**INFORME**

N/REF.: **92/2020/SIRI**  
 INTERESADO:  
 ASUNTO: OPOSICION LIBRE 1 PLAZA COORDINADOR/A  
 ACTIVIDADES DEPORTIVAS (OPE 2019)

**ANUNCIO: TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

Celebradas las pruebas selectivas de la Oposición Libre para la provisión en propiedad, de **UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**, vacante en la plantilla de Funcionarios, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 02/06/2021, publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” nº 119 de 23/06/2021.

Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal designado al efecto va a proponer al Ilmo. Sr. Alcalde conforme a la facultad que le atribuye el art. 136 apartado 1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y el Art. 41-14 apartado a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **nombramiento en prácticas** a favor del aspirante que superando todas las pruebas de la convocatoria ha obtenido la nota más alta para desempeñar la plaza de **COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS** vacante en la plantilla de Funcionarios, con las siguientes puntuaciones:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	1er EJERCICIO	2do EJERCICIO	3er EJERCICIO	TOTAL
***0519**	CASTAÑO RODRIGUEZ	BORJA	<b>7,33</b>	<b>7,30</b>	<b>7,50</b>	<b>22,13</b>

Así mismo y según lo previsto en la bases de la convocatoria **“BASE 6ª.- Sistema selectivo: Del presente proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo en la que se tendrá en cuenta el orden de puntuación, de forma descendente, comenzando por la persona que haya obtenido la máxima puntuación en los ejercicios de la oposición sin haber conseguido plaza, hasta el límite que señale el órgano competente en materia de personal.”**

Se concede un plazo de diez días naturales para presentar reclamaciones escritas contra las puntuaciones otorgadas ante el mismo Tribunal Calificador en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

